

Funciones concretas del puesto
Asesorar y responder a preguntas técnicas e incidencias dentro de su ámbito de experiencia.
Realización y responsabilidad propia del diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y sistemas de software.
Elaborar proyectos, informes, propuestas, pliegos de condiciones y memorias valoradas relacionados con su especialidad y colaborar en la redacción de estos documentos cuando se necesiten sus conocimientos y habilidades en otras áreas del Ayuntamiento.
Disposición a aprender continuamente y mantenerse al día con las últimas tendencias y avances relacionados con sus estudios.
Vela por la óptima utilización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones.
Colabora en la formación del personal en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia.
Dirigir la ejecución de proyectos municipales de su competencia, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos y realizando las acciones necesarias para su cumplimiento.
Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
Ayudar en la publicación de datos relacionados con la transparencia y el gobierno abierto, asegurando la accesibilidad y disponibilidad de la información.
Garantizar la calidad de los productos/ servicios finales en materia de su competencia.
Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional.

FACTORES	PUNTOS	OBSERVACIONES
TITULACION	102	
Actualización continua	30	
Responsabilidad sobre personal interno	7	
Responsabilidad sobre dinero/contabilidad	7	
Responsabilidad sobre bienes/Instalaciones	21	
Usuarios del Servicio	7	
Confiabilidad de Datos	12	
Importancia Decisiones	33	
Relaciones funcionales	16	
Esfuerzo mental	35	
Esfuerzo físico	6	
Condiciones Ambientales	6	
Riesgos	14	
Jornada	10	

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

20 de marzo de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: RAMON ANGEL ACUÑA RACERO. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMENEZ. **Nº 45.176**

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Grazalema en sesión celebrada el 14/03/2024 ha aprobado inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS). Igualmente en la citada sesión plenaria se ha acordado someter a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo mínimo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el documento aprobado inicialmente a disposición de las personas interesadas en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

20/03/24. En Grazalema, EL ALCALDE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. **Nº 45.405**

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de

este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/02/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE  
D.ª TERESA ROMAN BADILLO Juez de Paz Titular de GRAZALEMA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 8 de marzo de 2024. El Secretario de Gobierno. Fdo.: Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

**Nº 44.977**

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/02/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE  
D.ª SUSANA JIMÉNEZ RUIZ Juez de Paz Sustituto de GRAZALEMA (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 8 de marzo de 2024. El Secretario de Gobierno. Fdo.: Pedro Jesús Campoy López. Firmado.

**Nº 44.980**

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420220001201. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 409/2022. Negociado: ME. De: Álvaro Coronilla Ruiz. Abogado: Juan Francisco Verdugo Martínez. Firmado. Contra: Galván e Hijos SL.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 409/2022, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de ÁLVARO CORONILLA RUIZ contra GALVÁN E HIJOS, S.L., en la que con fecha 13.03.24 se ha dictado sentencia nº 76/24 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 409/22

SENTENCIA NÚM. 76/24

En Jerez de la Frontera, a trece de marzo dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DON ÁLVARO CORONILLA RUIZ contra GALVÁN E HIJOS SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON ÁLVARO CORONILLA RUIZ contra GALVÁN E HIJOS SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, y habiéndose optado por el FOGASA por la indemnización, se condena a la empresa a abonar la indemnización de 4.208,51 €, declarando extinguida la relación laboral con fecha de efectos de 18 de marzo de 2022. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo. Si el recurrente no goza del Es copia auténtica de documento electrónico Código: OSEQRUDL5SGYYTM86BRNLTU3LGQE2K Fecha 14/03/2024 beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el BANCO DE SANTANDER nº 1256 0000 65 0409 22, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 EUROS en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Y para que sirva de notificación en forma a GALVÁN E HIJOS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás